

Municipio de Tizimín, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31096-19-2163-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2163

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,874.5
Muestra Auditada	33,874.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 33,874.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Tizimín, Yucatán, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 31,206.9 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,667.6 miles de pesos, para un importe total de 33,874.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	FAISMUN-096-OE-010-2024	Construcción de electrificación en Tizimín localidad Sucopo asentamiento Sucopo	3,683.9
2.-	FAISMUN	FAISMUN-096-PE-021-2024	Elaboración de proyectos ejecutivos de obra	1,343.8
3.-	FAISMUN	FAISMUN-096-VT-019-2024	Rehabilitación de pavimentación en Tizimín localidad Tizimín asentamiento 8 calles y equipamiento de señalética en Tizimín localidad Tizimín asentamiento 8 calles	16,088.0
4.-	FAISMUN	FAISMUN-096-ALUM-018-2024	Construcción de alumbrado público en Tizimín localidad Tizimín asentamiento 8 calles	2,538.5
5.-	FAISMUN	FAISMUN-096-VIV-023-2024	Construcción de cuarto dormitorio en Tizimín localidad Tizimín etapa 1	2,487.0
6.-	FAISMUN	FAISMUN-096-VIV-024-2024	Construcción de cuarto dormitorio en Tizimín localidad Tizimín etapa 2	2,486.5
7.-	FAISMUN	FAISMUN-096-TECHOS-035-2024	Construcción de techo firme en Tizimín localidad Tizimín etapa 4	2,579.2
			Total FAISMUN	31,206.9
8.-	FORTAMUN	FORTAMUN-096-Uniformes-001-2024	Uniformes y equipo táctico para los policías	2,667.6
			Total FORTAMUN	2,667.6
			Total del Universo Seleccionado	33,874.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un

total de 2,667.6 miles de pesos, se verificó que el contrato número FORTAMUN-096-UNIFORMES-001-2024 fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, la publicación de la convocatoria, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36.

El Municipio de Tizimín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación correspondiente a la suficiencia presupuestal, la publicación de la convocatoria, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, la garantía de anticipo y la garantía de cumplimiento; sin embargo, no presentó la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-31096-19-2163-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tizimín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número FORTAMUN-096-UNIFORMES-001-2024 por no presentar la opinión de cumplimiento positiva del proveedor adjudicado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36.

Resultado núm. 3

En la revisión de un expediente técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 2,667.6 miles de pesos, se observó que el contrato número FORTAMUN-096-UNIFORMES-001-2024 no contó con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos, el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual; además, no se proporcionó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 2,667.6 miles de pesos, pagados con FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Tizimín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría el con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora del contrato número FORTAMUN-096-UNIFORMES-001-2024, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-31096-19-2163-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,667,628.80 pesos (dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número FORTAMUN-096-UNIFORMES-001-2024 el acta de entrega-recepción de los bienes, la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos y el reporte fotográfico de que los bienes adquiridos se encuentren en operación, pagados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con recursos del FAISMUN 2024 por un total de 31,206.9 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de LP, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 7 contratos número FAISMUN-096-OE-010-2024, FAISMUN-096-PE-021-2024, FAISMUN-096-VT-019-2024, FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024 y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, la evidencia de la publicación de la convocatoria, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, el convenio modificatorio con anexos, la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 35, 41, 42, 50, 52, fracciones I y II, 60 y 80, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24 y 25.

El Municipio de Tizimín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la suficiencia presupuestal, la evidencia de la publicación de la convocatoria los Convenios Modificatorios con anexos de los contratos número FAISMUN-096-OE-010-2024, FAISMUN-096-PE-021-2024, FAISMUN-096-VT-019-2024, FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024 y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-31096-19-2163-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tizimín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número FAISMUN-096-PE-021-2024, FAISMUN-096-VT-019-2024, FAISMUN-096-ALUM-018-2024 y FAISMUN-096-VIV-023-2024, ya que en la documentación no se presentó la propuesta económica del contratista ganador, el contrato con anexos, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y ampliación de garantías del convenio, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 35, 41, 42, 50, 52, fracciones I y II, 60 y 80, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24 y 25.

Resultado núm. 5

En la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos número FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024 y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

2024-1-01101-19-2163-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024 y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades

Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

2024-1-01101-19-2163-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024 y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con electrificación, urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos que están previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los 7 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 31,206.9 miles de pesos, se observó que, en los contratos número FAISMUN-096-OE-010-2024, FAISMUN-096-PE-021-2024, FAISMUN-096-VT-019-2024, FAISMUN-096-ALUM-018-2024, FAISMUN-096-VIV-023-2024, FAISMUN-096-VIV-024-2024, FAISMUN-096-TECHOS-035-2024, no se presentó el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, la estimación con documentación soporte, las pruebas de laboratorio, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el padrón de beneficiarios firmado, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago de la cuenta por liquidar certificada (CLC), el estado de cuenta bancario, el comprobante de Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), por lo que no se acreditó la realización de las obras ni la ejecución efectiva del objeto contractual; además, no se presentó la documentación comprobatoria y los entregables que validen la realización de la obra o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los

términos pactados, por un total de 22,631.6 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 60, último párrafo, 70 y 95, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 42, fracción II, 43, 45 y 47.

El Municipio de Tizimín, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de extinción de obligaciones, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago de la cuenta por liquidar certificada (CLC), el estado de cuenta bancario, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), de los contratos número FAISMUN-096-OE-010-2024 y FAISMUN-096-ALUM-018-2024, con lo que solventan 9,834,639.20 pesos; sin embargo, quedan pendiente por atender 12,796,937.52 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-31096-19-2163-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,796,937.52 pesos (doce millones setecientos noventa y seis mil novecientos treinta y siete pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, ya que los documentos presentados no cumplen o carecen de bitácora de obra, estimación con documentación soporte, documento de la póliza (con documentación soporte), pruebas de laboratorio o lista de beneficiarios firmada, de los contratos número FAISMUN-096-PE-021-2024 por 1,343,782.76 pesos (un millón trescientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), FAISMUN-096-VT-019-2024 por 5,989,663.99 pesos (cinco millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos 99/100 M.N.), FAISMUN-096-VIV-023-2024 por 2,487,016.35 pesos (dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciséis pesos 35/100 M.N.), FAISMUN-096-VIV-024-2024 por 2,486,469.49 pesos (dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.) y FAISMUN-096-TECHOS-035-2024 por 490,004.93 pesos (cuatrocientos noventa mil cuatro pesos 93/100 M.N.), pagados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 60, último párrafo, 70 y 95, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 42, fracción II, 43, 45 y 47.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,464,566.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 33,874.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tizimín, Yucatán, mediante los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones y Obra Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,464.6 miles de pesos, que representó el 45.7 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tizimín, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió en los oficios número MTY/PM/00258/2025 y MTY/PM/00001/2026 de fechas 16 de diciembre de 2025 y 5 de enero de 2026, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que estos no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5, 7 se consideran como no atendidos.



5 Horas 1050
AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TIZIMÍN, YUCATÁN, 16 DE DICIEMBRE DE 2025
OFICIO: MTY/PM/00258/2025
ASUNTO: SOLVENTACION A OBSERVACIONES
TIZIMIN 2024 AUDITORIA 2163

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En respuesta al OFICIO NUM. **DGAGF"D"/9102/2025** correspondiente a la **Cita a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 2163**, entrego las **justificaciones y aclaraciones pertinentes** a cada una de las observaciones preliminares, que abarcan del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. Se entrega **1 USB CERTIFICADO TAIKA 32GB COLOR ROJO**, con número de **serie F99A-7022** con lo siguiente:

- Información Observación 2
- Información Observación 3
- Información Observación 4
- Información Observación 5
- Información Observación 7

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ADRIAN QUIROZ OSORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



c.c.p. Contraloria Municipal

Calle 51 Entre 50 y 52 Col. Centro, C.P. 97000 Tizimin, Yucatán, México

Listado de rutas de carpetas para el volumen TIZIMIN24

El número de serie del volumen es F99A-7022

D:\SOLVENTACION OBSERVACIONES 2024 ASF

000001

+++OBSERVACION 2

- | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
- | 2. CONVOCATORIA.pdf
- | 3. BASES DE LICITACION.pdf
- | 4. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.pdf
- | 5. ACTA CONSTITUTIVAS DE CONCURSANTES.pdf
- | 6. CONSTANCIA PROVEEDORES.pdf
- | 7. GARANTIAS.pdf

+++OBSERVACION 3

- | 1. EVIDENCIA DE ENTREGA. ESTIMACION, REPORTE FOTOGRAFICO.pdf
- | 2. CONTRATO DE LA CUENTA.pdf
- | 3. POLIZAS DE EGRESOS.pdf

+++OBSERVACION 4

- +---10. FAISMUN-096-OE-010-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
- +---18. FAISMUN-096-ALUM-018-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONVENIO, GARANTIAS.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
- +---19. FAISMUN-096-OC-019-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONVENIO MODIFICATORIO.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
- +---21. FAISMUN-096-PE-021-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
 - | 3. PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA CONSTITUTIVA.pdf
 - | 4. CONTRATO.pcf
 - | 5. GARANTIAS.pdf
 - | 6. ANTICIPO.pcf
 - | 7. ACTA CONSTITUTIVA.pdf
- +---23. FAISMUN-096-VIV-023-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
- +---24. FAISMUN-096-VIV-024-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
- +---35. FAISMUN-096-TECHOS-035-2024
 - | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
 - | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf

+++OBSERVACION 5

- +---18. FAISMUN-096-ALUM-018-2024



ADJUDICACION DE CONTRATO.pdf

000002

+---23. FAISMUN-096-VIV-023-2024
ADJUDICACION DE CONTRATO.pdf

+---24. FAISMUN-096-VIV-024-2024
ADJUDICACION DE CONTRATO.pdf

\---35. FAISMUN-096-TECHOS-035-2024
ADJUDICACION DE CONTRATO.pdf

\---OBSERVACION 7

+---10. FAISMUN-096-OE-010-2024
1. CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA.pdf

+---18. FAISMUN-096-ALUM-018-2024
1. ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS, CONTRATO DE LA CUENTA
BANCARIA.pdf

2. BITACORA.pdf

3. CONVENIO.pdf

4. PERIODO DE EJECUCION.pdf

+---19. FAISMUN-096-OC-019-2024

1. CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA.pdf

3. BITACORA.pdf

4. PERIODO DE EJECUCION.pdf

5. CONVENIO.pdf

6. PRUEBAS DE LABORATORIO.pdf

7. AUTORIZACION EXTRAORDINARIOS, PRUEBAS DE LABORATORIO.pdf

\---2. POLIZAS, ESTIMACIONES

+---Anticipo

31. Est.pdf

32. Fact_est.pdf

33. Cheq_SPEI_est.pdf

34. Polizas.pdf

+---Estimacion 1

31. Est.pdf

32. Fact_est.pdf

33. Cheq_SPEI_est.pdf

34. Polizas.pdf

35. Gen_est.pdf

36. Rep_fot_est.pdf

37. Bitacora.pdf

+---Estimación 2

31. Est.pdf

32. Fact_est.pdf

33. Cheq_SPEI_est.pdf

34. Polizas.pdf

35. Gen_est.pdf

36. Rep_fot_est.pdf

37. Bitacora.pdf



SECRETARIO
COMUNA

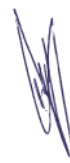
000004

```
|
|
|---Estimacion 1
|   31. Est.pdf
|   32. Fact_est.pdf
|   33. Cheq_SPEI_est.pdf
|   34. Polizas.pdf
|   35. Gen_est.pdf
|   36. Rep_fot_est.pdf
|   37. Bitacora.pdf
|
|---Estimacion 2 Finiquito de Obra
|   31. Est.pdf
|   32. Fact_est.pdf
|   33. Cheq_SPEI_est.pdf
|   34. Polizas.pdf
|   35. Gen_est.pdf
|   36. Rep_fot_est.pdf
|   37. Bitacora.pdf
|
|---24. FAISMUN-096-VIV-024-2024
|   1. CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA.pdf
|   2. BITACORA.pdf
|   3. BENEFICIARIOS, REPORTES FOTOGRAFICOS.pdf
|
|---4. ESTIMACIONES
|   +---Anticipo
|       31. Est.pdf
|       32. Fact_ant.pdf
|       33. Cheq_SPEI_est.pdf
|       34. Polizas.pdf
|
|       +---Estimacion 1
|           31. Est.pdf
|           32. Fact_est.pdf
|           33. Cheq_SPEI_est.pdf
|           34. Polizas.pdf
|           35. Gen_est.pdf
|           36. Rep_fot_est.pdf
|           37. Bitacora.pdf
|
|       +---Estimacion 2 Finiquito de Obra
|           31. Est.pdf
|           32. Fact_est.pdf
|           33. Cheq_SPEI_est.pdf
|           34. Polizas.pdf
|           35. Gen_est.pdf
|           36. Rep_fot_est.pdf
|           37. Bitacora.pdf
|
|---35. FAISMUN-096-TECHOS-035-2024
|   1. CONTRATO DE LA CUENTA BANCARIA.pdf
|   2. BITACORA.pdf
|
|---3. ESTIMACIONES
```



```
+++Estimación 1
| 31. Est.pdf
| 32. Fact_est.pdf
| 33. Cheq_SPEI_est.pdf
| 34. Polizas.pdf
| 35. Gen_est.pdf
| 36. Rep_fot_est.pdf
| 37. Bitacora.pdf
|
+++Estimación 2
| 31. Est.pdf
| 32. Fact_est.pdf
| 33. Cheq_SPEI_est.pdf
| 34. Polizas.pdf
| 35. Gen_est.pdf
| 36. Rep_fot_est.pdf
| 37. Bitacora.pdf
|
+++Estimación 3 Finiquito
| 31. Est.pdf
| 32. Fact_est.pdf
| 33. Cheq_SPEI_est.pdf
| 34. Polizas.pdf
| 35. Gen_est.pdf
| 36. Rep_fot_est.pdf
| 37. Bitacora.pdf
|
\---Estimación 4 Ampliación de Obra
| 31. Est.pdf
| 32. Fact_est.pdf
| 33. Cheq_SPEI_est.pdf
| 34. Polizas.pdf
| 35. Gen_est.pdf
| 36. Rep_fot_est.pdf
| 37. Bitacora.pdf
```

000005



EN EL MUNICIPIO DE **TIZIMIN**, YUCATAN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE **TIZIMIN**, YUCATAN, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 61 FRACCION IV Y VI DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN;-----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE LA DOCUMENTACIÓN DE LA **UNIDAD EXTRAIBLE (USB) TAIKA 32GB COLOR ROJO** CON NUMERO DE SERIE **F99A-7022** Y CUYO CONTENIDO APARECE TRANSCRITO EN LA PRESENTE EN **5** FOJAS FOLIADAS DEL FOLIO **000001** AL **000005**, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PORQUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO, CON LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.-----



MTRO. EDGAR MOISES RIVERO COB

SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN YUCATAN



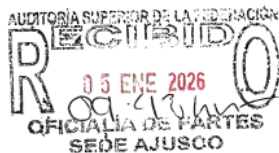


AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN

PRESIDENCIA

TIZIMÍN, YUCATÁN A 5 DE ENERO DE 2026

OFICIO: MTY/PM/00001/2026
ASUNTO: SOLVENTACION A OBSERVACIONES
TIZIMIN 2024 AUDITORIA 2163



DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En respuesta al OFICIO NUM. DGAGF"D"/9102/2025 correspondiente a la cita de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 2163, entrego las justificaciones y aclaraciones pertinentes a la observación a cada una de las observaciones preliminares, que abarcan del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Se entrega un USB CERTIFICADO TAIIKA DE 32 GB COLOR NEGRO, con Numero de serie 54A2-F777 con la siguiente Documentación.

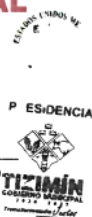
- Información Observación 4
- Información Observación 7

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

GOBIERNO MUNICIPAL

Transfor ATENTAMENT

Lic. Carlos Adrián Quiroz Osorio
Presidente Municipal



C.c.p.- Contraloría Municipal

Calle 51 entre 50 y 52 Col. Centro, C.P. 97000 Tizimín, Yucatán, Méx.

Listado de rutas de carpetas
El número de serie del volumen es 54A2-F777
E:\ASF 2024
+---OBSERVACION 7
| \---21. FAISMUN-096-PE-021-2024
| | 1. ACTA DE EXTINCION, BITACORA Y CONTRATO DE LA CUENTA
| | BANCARIA.pdf
| | \---PROYECTOS
| | | AMPLIACION DE RED O SISTEMA DE AGUA.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 1.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 2.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 3.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 4.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 5.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 6.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 7.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 8.pdf
| | | CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ETAPA 9.pdf
| | | CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION.pdf
| | | CONSTRUCCION DE SANITARIO ETAPA 1.pdf
| | | CONSTRUCCION DE SANITARIO ETAPA 2.pdf
| | | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME ETAPA 1.pdf
| | | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME ETAPA 2.pdf
| | | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME ETAPA 3.pdf
| | | CONSTRUCCION DE TECHO FIRME ETAPA 4.pdf
| | | PARQUE PUBLICO TIZIMIN.pdf
| \---OBSERVACION 4
| | \---21. FAISMUN-096-PE-021-2024
| | | 1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.pdf
| | | 2. GACETA MUNICIPAL.pdf
| | | 3. PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA CONSTITUTIVA.pdf
| | | 4. CONTRATO MODIFICADO.pdf
| | | 4. CONTRATO.pdf
| | | 5. GARANTIAS.pdf
| | | 6. ANTICIPO.pdf
| | | 7. ACTA CONSTITUTIVA.pdf
| | | BOLETA INSCRIPCION LINE.pdf
| | | INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS.pdf
| | | PRESUPUESTO.pdf
| | | PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO.pdf
| | | PROGRAMA DE CANTIDADES DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA.pdf
| | | PROGRAMA DE UTILIZACION DE IMPORTES DE MANO DE OBRA.pdf
| | | PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE
| | OFICINA.pdf
| | | PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.pdf
| | \---03. DECLARACIONES FEDERALES
| | +---01.- Enero
| | | Acuse.LDA240110SP1.38.2024.pdf
| | | DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
| | +---02.- Febrero



000001

| Acuse.LDA240110SP1.38.2024.pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
|
+---03.- Marzo
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
| LDA240110SP1.38.2024 (1).pdf
|
+---04.- Abril
| ACUSE LDA240110SP1.38.2024 (1).pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
|
+---05.- Mayo
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
| LDA240110SP1.38.2024 (1).pdf
|
+---06.- Junio
| Acuse.LDA240110SP1.38.2024.pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
|
+---07.- Julio
| Acuse.LDA240110SP1.38.2024.pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
|
+---08.- Agosto
| Acuse.LDA240110SP1.38.2024.pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf
|
+---09.- Septiembre
| ACUSE LDA240110SP1.38.2024.pdf
| DETALLE LDA240110SP1.38.2024.pdf



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. García', is written over the official logos.

000002

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y CREDITO
TIZIMÍN
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2017
Transformando la Vida

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tizimín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Resolución Miscelánea Fiscal, regla 2.1.36; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, 35, 41, 42, 50, 51, numeral IX, 52, fracciones I y II, 60, último párrafo, 70, 80 y 95 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículos 24, 25, 42, fracción II, 43, 45 y 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.